

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Consejo Universitario

ACUERDOS TOMADOS EN SESION 2282-2013

CELEBRADA EL 19 DE SETIEMBRE DEL 2013

ARTICULO II

Se recibe oficio SCU-2013-194 del 18 de setiembre del 2013 (REF. CU-590-2013), suscrito por Ana Myriam Shing, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que informa que el 12 de setiembre del 2013 fue recibido un recurso de revocatoria con apelación en subsidio, presentado por la funcionaria Rosa María Vindas Chaves, en contra del acuerdo tomado en sesión 2270-2013, Art. VI, inciso 2), y fue enviado a la Oficina Jurídica, para el respectivo dictamen legal.

SE ACUERDA:

Tomar nota de la información brindada por la coordinación general de la Secretaría del Consejo Universitario y se queda a la espera del dictamen de la Oficina Jurídica.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 1-a)

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 462-2013, Art. V, inciso 1), celebrada el 8 de mayo del 2013 (CU.CPDOyA-2013-017), referente al acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión No. 2241-2013, Art. III, inciso 7), con fecha 02 de abril del 2013, (CU-2013-163), sobre el oficio O.R.H.-519-2013 del 15 de marzo del 2013 (REF. CU-158-2013), suscrito por la Sra. Rosa María Vindas, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite la propuesta Estructura Ocupacional Sector Profesional de la Universidad.

También, se recibe el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 463-2013, Art. III, inciso 1) celebrada el 15 de mayo del 2013 (CU.CPDOyA-2013-018),

en el que indica que el oficio O.R.H.-849-2013 de fecha 29 de abril del 2013 (REF. CU-274-2013), suscrito por la Sra. Rosa María Vindas, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, fue recibido por esa comisión el 8 de mayo del 2013, y lo remite al plenario, para que sea analizado junto con el dictamen CU.CPDOyA-2013-017.

CONSIDERANDO:

- 1) El acuerdo del Consejo Universitario, aprobado en la sesión No. 2241-2013, Art. III, inciso 7) celebrada el 21 de marzo del 2013, mediante el cual remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, la Propuesta Estructura Ocupacional Sector Profesional (CU-2013-163), elaborado por la Oficina de Recursos Humanos y enviado por medio del oficio O.R.H.-519-2013, de fecha 15 de marzo del 2013 (REF. CU-158-2013), en atención al acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión 2218-2012, Art. II, inciso 1-b), celebrada el 29 de noviembre del 2012.
- 2) En el oficio ORH-519-2013, de fecha 15 de marzo, 2013, suscrito por la Jefe de Recursos Humanos, señora Rosa María Vindas (REF. CU-158-2013), se indica *“Me permito remitir la propuesta de estructura ocupacional y el manual de puestos para lo que corresponda”*. No obstante, lo enviado por la Oficina de Recursos Humanos es una Propuesta de Estructura Ocupacional para el Sector Profesional de la Universidad y no el Manual Descriptivo de Puestos.
- 3) El documento titulado Propuesta Estructura Ocupacional Sector Profesional (CU-2013-163), está organizado en dos partes: (a) Una Introducción elaborada por la señora Rosa Vindas, jefe de la Oficina de Recursos Humanos; (b) Una propuesta de estructura ocupacional elaborada por la señora Ana Lorena Carvajal, coordinadora de la Unidad Servicios al Personal de la Oficina de Recursos Humanos.
- 4) La Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en atención al acuerdo del Consejo Universitario, aprobado en la sesión No. 2241-2013, Art. III, inciso 7) celebrada el 21 de marzo del 2013, procedió en las sesiones No. 459-2013; 460-2013, 461-2013 y 462-2013 al análisis de la Propuesta Estructura Ocupacional Sector Profesional (CU-2013-163).
- 5) El artículo 76 del Capítulo VI del Estatuto de Personal, denominado *Clasificación y Valoración de Puestos*, establece que se entenderá por clase:

...aquel conjunto de puestos que por su similitud de tareas y responsabilidades puede ser definido

bajo un mismo título, adjudicársele una misma descripción genérica, exigírsele iguales requisitos y asignársele a una misma categoría salarial. Una clase puede estar integrada por un solo puesto.

- 6) El artículo 77 del mismo Estatuto de Personal, titulado ***Descripción de la clase***, indica:

La hoja descriptiva de la clase expresará, además del título, la naturaleza del trabajo, las tareas típicas, responsabilidades, requisitos y otras características exigibles a quienes los hayan de ocupar. La descripción de la clase no será restrictiva ni limitativa de los deberes y responsabilidades de cada uno de ellos...

- 7) En la sesión No. 460-2013 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, celebrada el 24 de abril, 2013, se invitó a las dos autoras del documento titulado ***Propuesta Estructura Ocupacional Sector Profesional (CU-2013-163)***. No obstante, solo se contó con la participación de la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, dado que la señora Rosa Vindas, jefe de la Oficina de Recursos Humanos se encontraba fuera de la universidad.

- 8) En la sesión No. 460-2013 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, celebrada el 24 de abril, 2013, después del análisis realizado a la propuesta de estructura ocupacional elaborada por la señora Ana Lorena Carvajal, esta comisión acordó (Artículo V, inciso 1):

- 1) ***Solicitar a la señora Lorena Carvajal, coordinadora de la Unidad Servicios al Personal de la Oficina de Recursos Humanos, valorar la pertinencia de:***

- a) ***Destacar en la clase denominada (b.3) Coordinador de proceso académico, los puestos de Encargado de Cátedra, Encargado de Programa, coordinador de un Programa del SEP, Coordinador de Programa de Extensión, entre otros similares.***
- b) ***Incluir en la clase denominada (b.3) Coordinador de proceso académico, los puestos de Coordinador del CECED, Coordinador del Programa Agenda Joven, coordinador del Programa de Apoyo Curricular, coordinador del Programa de Autoevaluación Académica y otros similares, que aparecen en la clase denominada (b.4) jefe de centro o sede académica.***
- c) ***Integrar la clase (b.4) denominada Jefe de centro o sede académica, solo con el puesto de Administrador de Centro***

Universitario. Además, denominar esta clase (b.4) como “Jefe de Sede Académica”.

- d) Ubicar en la clase (b.5) denominada Jefe Oficina Académica todos los puestos académicos que tienen el rango de jefatura, como es el caso del Director Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, el Director del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo (CICDE) y el Director del Instituto Estudios de Género, entre otros. Además, denominar esta clase (b.5) como “Jefe Académico”.**
 - e) Integrar la clase (b.6) denominada Director Académico a todos los puestos académicos que efectivamente tienen el rango de director, como es el caso de las Direcciones de Escuela, Director de Centros Académicos, Director del SEP, Director de Extensión Universitaria y Director de Producción Académica.**
 - f) Establecer una clase más para el sector profesional académico, dado que en las clases propuestas para este sector, no se evidencia una clase para ubicar aquellos profesionales que laboran en actividades académicas asistenciales en docencia, extensión, investigación y producción de materiales, que tengan el grado de Bachiller universitario.**
 - g) Establecer una clase específica en el área académica, para aquellas personas, que realizan actividades de extensión o de investigación, que no tienen algún grado académico universitario de acuerdo con la nomenclatura del Sistema de Educación Formal, pero que cuentan con experticias en determinadas áreas.**
 - h) Establecer una clase específica en el sector profesional administrativo, para aquellas personas que estén realizando labores de asistencia profesional técnica, pero que tienen solo el grado de bachiller universitario.**
- 2) Informar el presente acuerdo a la señora Rosa Vindas, Jefe de Recursos Humanos.**
- 9) En atención al acuerdo anterior, la señora Ana Lorena Carvajal, coordinadora de la Unidad de Servicios al Personal de la Oficina de Recursos Humanos, envía el oficio ORH-USP.250, de fecha 29 de abril, 2013, suscrito por ella (Ref. CU-250-2013). Este oficio se conoce en la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo en la sesión No. 462-2013, celebrada el 8 de mayo, 2013.**
- 10) En el oficio ORH-USP.250, de fecha 29 de abril, 2013, suscrito por la señora Ana Lorena Carvajal (Ref. CU-250-2013), se indica:**

En atención al acuerdo tomado por ustedes, sesión 460-2013-art. V, inciso 1), celebrada el 24 de abril, me permito responder en el mismo orden en que planten los acuerdos:

- a) **Se acoge la recomendación y se hace el ajuste en el documento.**
- b) **Se acoge la recomendación y se hace el ajuste en el documento.**
- c) **Se acoge la recomendación y se hace el ajuste en el documento.**
- d) **Se acoge la recomendación y se hace el ajuste en el documento.**
- e) **Se acoge la recomendación y se hace el ajuste al documento.**
- f) **La clase de facilitador universitario dentro de la estructura profesional contempla el requisito de bachillerato. El nivel asistencial se encuentra dentro de la estructura no profesional.**
- g) **Esta propuesta está relacionada con la estructura profesional. Dentro de la estructura “no profesional”, la clase de Facilitador Universitario tiene dos niveles: el nivel “a”, categoría 20, cuyos requisitos son: “Conclusión de estudios primarios y tres años de experiencia específica en el área ó combinación equivalente de estudios y experiencia”**

Además, tiene un nivel “b” que tiene como requisitos: Conclusión de estudios secundarios y cuatro años de experiencia específica en el área, o estudios en programas técnicos en instituciones universitarias, parauniversitarias o comerciales reconocidas y cuatro años de experiencia específica en el área Para el área de investigación, se puede aplicar combinación equivalente de estudios y experiencia”.

Por lo anterior, esta observación ya está contemplada en la estructura no profesional.

- h) **Como se indicó el nivel asistencial se encuentra dentro de la estructura no profesional. De conformidad con lo indicado por la Licda. Liliana Picado, Coordinadora de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal, existe sobreoferta en el área administrativa, de personas que cuentan con el título de licenciatura. El problema que tienen para ascender, es la experiencia, por lo que en la clase de puesto se está proponiendo tomarles en cuenta la experiencia a nivel de técnico para efectos de requisitos.**

Es importante indicar que con esta propuesta no es que se esté eliminando el “P1”, pues esta es una categoría; es decir una valoración, que siempre debe de existir pues en los casos de inopia comprobada será necesario contratar bachilleres y la normativa institucional lo incluye. Lo que se propone es únicamente a nivel de clasificación.

- 11) **La propuesta de Estructura Ocupacional para los Puestos Profesionales de la Universidad, elaborada por la señora Ana**

Lorena Carvajal Pérez, coordinadora de la Unidad Servicios al Personal de la Oficina de Recursos Humanos, fundamentado en el enfoque por competencias, con los ajustes realizados, según acuerdos de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y administrativos:

- a) **Define los ítems incluidos para cada una de las clases de puestos identificadas; a saber: (a) Naturaleza del puesto; (b) Funciones clave; (c) Responsabilidades y (d) Requisitos.**
- b) **Considera además, el grupo de profesionales ubicado en la Administración Superior:**
 - **Rector,**
 - **Miembro del Consejo Universitario,**
 - **Vicerrector.**
- c) **Además, seis niveles para el sector profesional académico:**
 - **(b.1) Facilitador Académico.**
 - **(b.2) Profesional Académico Universitario.**
 - **(b.3) Coordinador Académico Universitario.**
 - **(b.4) Jefe (a) Sede Académica.**
 - **(b.5) Jefe (a) Académico (a).**
 - **(b.6) Director (a) Área Académica.**
- d) **Cinco niveles para el sector profesional administrativo:**
 - **(c.1) Profesional Administrativo Universitario.**
 - **(c.2) Coordinador Administrativo Universitario.**
 - **(c.3) Jefe (a) de Oficina Área Administrativa.**
 - **(c.4) Director (a) Área Administrativa.**
 - **(c.5) Auditor Interno**
- e) **Y, un Diccionario de Competencias.**
- f) **La aprobación de la Propuesta de Estructura Ocupacional elaborada por la señora Ana Lorena Carvajal, con los ajustes realizados, implica la realización de al menos, siete actividades, según se describen en las páginas 38 y 39 del documento, en atención a las políticas definidas por el Consejo Universitario; específicamente:**
 - **Validación de contenidos de cada una de los perfiles de las clases.**
 - **Validación de constructos**
 - **La confección del “Manual de Cargos” o “Manual de Atinencias”**

- Documentar a través de manuales de validación las técnicas utilizadas
- Agrupar e identificar las competencias en “competencias cardinales” y “competencias específicas”
- En atención al acuerdo aprobado en la sesión No. 2021-2010, artículo IV, inciso 2), relacionada con la desconcentración de los servicios académicos, administrativos y de vida estudiantil, debe realizarse una evaluación posterior, con el fin de determinar si se han creado las condiciones necesarias para la creación de plazas de Jefe de Oficina Académica para los administradores de centro universitario, de manera que la dependencia se ubique a otro nivel.
- En cumplimiento al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 2037-2010, artículo II, inciso 4) del 24 de mayo del 2010, debe realizarse el estudio de creación de la plaza de Jefe Oficina Académica para el Centro de Educación Ambiental.

12) La introducción elaborada por la señora Rosa Vindas, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, del documento titulado Propuesta Estructura Ocupacional Sector Profesional (CU-2013-163), requiere de modificaciones, para que esta se ajuste a las políticas aprobadas por el Consejo Universitario, al desarrollo histórico organizacional de la universidad y a la normativa institucional, en cuanto a clasificación y valoración de puestos; entre ellos:

- La Propuesta Estructura Ocupacional Sector Profesional (CU-2013-163), es producto del acuerdo del Consejo Universitario aprobado en la sesión No. 2218-2012, Art II, inciso 1-b), celebrada el 24 de noviembre, 2012. Con este acuerdo se pretende hacer efectivo el Artículo 74 del Estatuto de Personal.
- En las páginas 6-8 de la introducción, titulada “*Conceptos importantes*”, se considera que estas se deben redactar tomando tres puntos, en particular: (a) Que se trata de una estructura ocupacional propia de una universidad y no de cualquier organización pública; (b) Las políticas establecidas al respecto y lo indicado en la normativa institucional; y (c) El desarrollo y crecimiento de la Universidad a lo largo de sus 36 años, siempre en cumplimiento a la misión social que la orienta.
- En las páginas 9-18 denominada *Reseña Histórica de la clasificación de puestos*, se considera que se debe circunscribir al desarrollo de la Universidad y no al Servicio Civil o al sector público.
- En relación con lo indicado en las páginas 19-21, titulada *Aspectos legales*, se considera que dicho apartado debe

centrase en aspectos relacionados con la estructura ocupacional, de acuerdo con la normativa interna.

- En las páginas 22-25, la autora se refiere a la estructura ocupacional, pero en particular, a la estructura funcional. Además, confunde términos, pues se menciona academia y por aparte investigación.
- En las páginas 26-27 denominadas *Consideraciones finales*, se mencionan implicaciones o conclusiones, que no corresponden a lo que se pretende con las políticas del Consejo Universitario.
- En la página 26, se indica que si se aprueba la estructura ocupacional propuesta, se “*eliminaría los encargados de programa y cátedra, sustituyéndose por los coordinadores académicos*”, lo cual genera confusión.
- Se considera necesario separar las consideraciones expresadas, sobre la estructura ocupacional y la estructura salarial, dado que ambos aspectos son analizados en Comisiones distintas del Consejo Universitario

13) Las políticas aprobadas por el Consejo Universitario relacionadas con el desarrollo de los Centros Universitarios:

- Sesión No.1499-2001 del 6 de abril del 2001, Artículo IV, inciso 5) y aprobado en firme en la sesión No. 1504-2001 del 27 de abril del 2001
- Sesión No. 2021-2010, artículo IV, inciso 2), celebrada el 11 de marzo, 2010.
- Políticas aprobadas por el Consejo Universitario 2011-2015 en la sesión No. 2108-2011, Artículo V, inciso 3), celebrada el 4 de agosto, 2011.
- Plan de Desarrollo Institucional 2011-2015.

SE ACUERDA:

1. Aprobar la siguiente estructura ocupacional profesional para la universidad, la cual considera cuatro grupos, cada uno con sus correspondientes clases, definidos de la siguiente forma:

a) Grupo administrativo superior:

- a.1 Rector
- a.2 Miembro interno del CU
- a.3 Vicerrector

b) Grupo Fiscalización Superior:

- b.1 Auditor
- b.2 Supervisor de auditoría
- b.3 Inspector de auditoría

c) Grupo Académico:

- c.1 Director académico**
- c.2 Jefe académico**
- c.3 Jefe sede académica**
- c.4 Coordinador académico universitario**
- c.5 Profesional académico universitario**
- c.6 Facilitador académico**

d) Grupo Administrativo:

- d.1 Director área administrativa**
- d.2 Jefe de oficina área administrativa**
- d.3 Coordinador administrativo universitario**
- d.4 Profesional administrativo universitario**

- 2. Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos modificar y completar el documento titulado Propuesta de Estructura Ocupacional para el Sector Profesional de la Universidad, con base en los ajustes y cambios aprobados por el Consejo Universitario en la presente sesión, según se indica en el documento adjunto a este acuerdo. Estas incorporaciones deben remitirse al Consejo Universitario, para su verificación de lo aprobado por este Consejo, en un plazo de 15 días naturales.**
- 3. Solicitar a la jefa de la Oficina Recursos Humanos, y autora de la introducción del documento titulado Propuesta Estructura Ocupacional Sector Profesional (CU-2013-163), realizar las modificaciones a dicha introducción, según se indica en el considerando 12) del presente acuerdo, e informar al Consejo Universitario para su análisis y aprobación. Para ello, se le brinda un plazo de 15 días naturales, a partir de la aprobación del presente acuerdo.**
- 4. Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos que, sobre la base de la Estructura Ocupacional para el Sector Profesional de la Universidad, actualice el Manual Descriptivo de Puestos.**

ACUERDO FIRME**ARTICULO III, inciso 2-a) ,**

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 438-2013, Art. IV, celebrada el 29 de enero del 2013 y aprobado en firme en sesión 449-2013 del 23 de abril del 2013 (CU.CPDA-2013-014), en relación con la visita de la Sra. Ana Cristina

Umaña, coordinadora del Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes (PACE).

CONSIDERANDO QUE:

- 1. El Estatuto Orgánico, Artículo 25, inciso b), establece que es función del Consejo Universitario, aprobar los programas docentes, de investigación y de extensión.**
- 2. El artículo 5 del Reglamento de Gestión Académica establece que:**
 - a) Le corresponde a las direcciones de las Escuelas realizar las gestiones para el diseño y la producción, oferta y desarrollo de carreras y programas de grado, posgrado y extensión.**
 - b) Son los Consejos de Escuela los que constituyen la comisión conformada por especialistas en el área, para elaborar el plan de estudios para la apertura de un programa.**
 - c) A la comisión conformada por el Consejo de Escuela, según el punto anterior, se integra un especialista en currículum asignado por la Coordinación del Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes (PACE).**
- 3. El Artículo 6 del Reglamento de Gestión Académica establece que le corresponde al Consejo Universitario comunicar la resolución, respecto a la solicitud de apertura de una carrera o un programa, a las instancias pertinentes para que se incluya en el respectivo Plan Operativo Anual.**
- 4. El Consejo Universitario debe contar con la información pertinente, cuando analice la apertura de una carrera o aprobación del rediseño de un plan de estudios específico, en especial lo siguiente:**
 - a) El informe de la comisión que incluya el requerimiento presupuestario y la disponibilidad del mismo, aprobado por el Consejo de Escuela.**
 - b) El criterio técnico respectivo del Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes (PACE).**
 - c) El criterio correspondiente de la Vicerrectoría Académica.**

SE ACUERDA:

Indicar a la administración que en las solicitudes que presente al Consejo Universitario, para la apertura de una carrera o aprobación del rediseño de un plan de estudios, se deben adjuntar los diferentes dictámenes emitidos por las instancias involucradas en este proceso.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 3-a)

Se conoce dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 254-2013, Art. IV, celebrada el 18 de setiembre del 2013 (CU.CPP-2013-069) en relación con la nota R 380-2013 del 27 de agosto del 2013 (Ref.: CU-536-2013), suscrito por el señor rector Luis Guillermo Carpio Malavasi, en el que remite el Presupuesto Extraordinario No. 2-2013; además, la nota CPPI-047-2013, suscrita por el señor Juan Carlos Parreaguirre, jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional, en la que anexa el análisis del Presupuesto Extraordinario 2-2013, por un monto de ¢117.714.386,00.

Además, conoce acuerdo del Consejo Universitario sesión No. 2278-2013, Art. I celebrada el 5 de setiembre del 2013 (CU-2013-510, Ref.: CU-554-2013), suscrito por el señor Alverto Cordero Fernández, director financiero, en el que certifica el ingreso de ¢1.500.000 a las cuentas de la Universidad por parte de la Municipalidad de Siquirres.

CONSIDERANDO:

1. El oficio R 380-2013, de fecha 27 de agosto de 2013, remitido a la Comisión Plan Presupuesto por el señor Luis Guillermo Carpio Malavasi, en el que remite presupuesto extraordinario Nº 2-2013, por un monto de ¢117.714.386.00 para su análisis y aprobación.
2. El oficio CPPI No. 047- 2013, de fecha 22 de agosto de 2013, con modificaciones , en el que se indica:

“Una vez analizado el presupuesto extraordinario 2-2013, se concluye lo siguiente:

- *Se reciben recursos provenientes de los ingresos por matrícula del CONED, Carrera UNED sin límites, Consejo Nacional de Rectores y la Universidad Nacional.*

- **Se realizan incrementos presupuestarios en los programas 1, 2, 3, 4 y 8 aumentando los egresos en varias instancias pertenecientes a estos programas.**
- **En el caso de las instancias y el programa de inversiones, los incrementos presupuestarios tienen la finalidad de reforzar subpartidas en concordancia con sus actividades operativas y metas incluidas en el Plan Operativo Anual 2013.**
- **Se reciben recursos del CONARE para la ejecución de proyectos del fondo del sistema, a saber: “Estudio de seguimiento de personas graduadas de programas de posgrado” Y “Telerevista Informativa de Universidades Públicas” y “Becas a estudiantes”. Los dos primeros proyectos se incluyen por medio de este presupuesto extraordinario en la estructura presupuestaria de la Universidad, lo cual implica variaciones en las metas respectivas. Adicionalmente, el último proyecto Becas a estudiantes, si forma parte de dicha estructura, por lo tanto lo que se da es un reforzamiento de los recursos presupuestarios con los que cuenta.**
- **El presupuesto extraordinario 2-2013, implica modificaciones en el Plan Operativo Anual 2013. Específicamente en el Programas 1. Dirección Superior y Planificación y el Programa 8 Inversiones.**
- **En el programa 1. Dirección Superior y Planificación, se aumentan recursos presupuestarios en la Rectoría y la Dirección Defensoría de los Estudiantes. Se incluye un proyecto nuevo financiado con recursos del Fondo del Sistema denominado: “Telerevista Informativa de Universidades Públicas”, el cual será ejecutado por la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación y el Programa de Producción de Material Audiovisual. Por lo tanto, se requiere incluir el siguiente objetivo y meta:**
 - **Promover el desarrollo de proyectos específicos por medio de la participación en diferentes órganos interinstitucionales.**
 - **Participar en la ejecución de un proyecto específico, denominado: “Telerevista**

Informativa de Universidades Públicas”.

- **En el programa 2. Administración General, se aumentan recursos presupuestarios a la Oficina de Servicios Generales para el desarrollo de actividades relacionadas con su funciones y metas operativas.**
- **En el caso de la Oficina de Servicios Generales dichos recursos están relacionados con el cumplimiento de funciones propias de las dependencias. Por tanto no modifica la programación de sus metas.**
- **En el programa 3, Vida Estudiantil, subprograma 10 Fondo del Sistema Área Vida Estudiantil se aumentan recursos provenientes de la Universidad Nacional al proyecto “Becas a Estudiantes”, el cual forma parte de la meta 3.10.1 incluida en el Plan Operativo Anual 2013.**
- **En el programa 4, Docencia, se aumentan recursos financieros al Centro Universitario de Palmares para la adquisición de insumos y equipo necesario para el desarrollo de las actividades cotidianas del Centro.**
 - **En el subprograma 10, Fondo del Sistema, Área Docencia, se asignan recursos provenientes del CONARE al proyecto “Estudio de seguimiento de personas graduadas de programas de posgrado”, el cual no forma parte de la estructura presupuestaria vigente. Por lo cual es necesario modificar la meta global 4.16.1 para que se lea de la siguiente forma:**
- **“Ejecutar 12 proyectos correspondientes al área de docencia, financiados con recursos del fondo del sistema”. Anteriormente eran 11. Además se incluye en la lista el proyecto mencionado.**
- **En el programa 8, Inversiones, se aumentan recursos en la subpartida de edificios para la construcción de una oficina en el Edificio B para atender las necesidades de espacio de la implementación del Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI). Por lo tanto se incluye una meta en este sentido: Construir un espacio físico**

para el funcionamiento del Acuerdo de Mejoramiento Institucional AMI”.

- 3. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2278-2013, Art. I celebrada el 5 de setiembre del 2013, mediante el cual se remite a la Comisión Plan Presupuesto el oficio DF 197-2013 de la Dirección Financiera, con el fin de que el ingreso de ¢1.500.000.00, transferido a la UNED por la Municipalidad de Siquirres, sea incluido en el presupuesto extraordinario N° 2-2013.**
- 4. Que se incorporó al Presupuesto Extraordinario N° 2- 2013 un monto adicional de ¢1.500.000.00, que se incluirá en el programa 4-4 -14, sub-partida 5- 02-01 del Centro Universitario de Siquirres.**

SE ACUERDA:

Aprobar el Presupuesto Extraordinario No. 2-2013 por un monto de ¢119.214.386.00, según distribución de gasto presupuestado por la Oficina de Presupuesto.

ACUERDO FIRME

amss**